

GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, para viabilizar con celeridad y eficacia la construcción de una infraestructura educacional universitaria, la H. Junta Militar de Gobierno ha otorgado a las Universidades un tratamiento de excepción coadyuvante a encarar y resolver el crecimiento de la población estudiantil y consiguientemente el espacio físico;

Que la Universidad "Mariscal José Ballivián" del Beni, confronta serias dificultades que le impiden desarrollar sus servicios, principalmente en lo que se refiere a su espacio físico;

Que, dicha Universidad ha realizado gestiones para el financiamiento de obras de infraestructura impostergable y que merecen la atención del Estado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase a la Universidad "Mariscal José Ballivián" del Beni a contraer un crédito hasta tres millones de dólares americanos (\$us. 3.000.000.-), para la construcción de la infraestructura educacional con la firma que presente las mejores condiciones a juicio de esa Casa de Estudios Superiores, cuyos contratos deberán ser suscritos con intervención de las autoridades llamadas por Ley.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planeamiento y Coordinación y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve años.

GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA Raúl López Leytón; Ismael Saavedra Sandoval; Gary Prado Salmón; Javier Alcoreza Melgarejo; Simón Sejas Tordoya; Juan Muñoz Revollo; Oscar Pammo Rodríguez; Hermes Fellman Forteza; Mario Candía Navarro; Luís Rivera Palacios; Norberto Salomón Soria; Jaime Arancibia Echavarría